

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE GOBIERNO



DECRETO EJECUTIVO No. 19
De 16 de Junio de 2026

Que ordena el cierre en todo el territorio nacional de las oficinas públicas nacionales y municipales, el día miércoles 17 de junio de 2026, a partir de las dos de la tarde (2:00 p.m), con motivo del primer juego de nuestra selección en la Copa Mundial de Fútbol de 2026

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que la selección de fútbol de Panamá es uno de los 48 equipos participantes de la Copa Mundial de Fútbol de 2026 que se está realizando de manera conjunta en México, Estados Unidos y Canadá;

Que el miércoles 17 de junio de 2026, la selección de Panamá se enfrentará a Ghana en el Toronto Stadium en Canadá;

Que mientras los jugadores se disponen para dar lo mejor de sí en la cancha, la Marea Roja también se está preparando para apoyar con entusiasmo y pasión a nuestra selección;

Que en virtud de las consideraciones expuestas, el Gobierno Nacional, considera oportuno establecer un horario especial para que los servidores públicos de todas las oficinas públicas nacionales y municipales, puedan apoyar a nuestra selección,

DECRETA:

Artículo 1. Se ordena el cierre en todo el territorio nacional de las oficinas públicas nacionales y municipales, el día miércoles 17 de junio de 2026, a partir de las dos de la tarde (2:00 p.m), con motivo del primer juego de nuestra selección en la Copa Mundial de Fútbol de 2026.

Artículo 2. Las oficinas públicas nacionales y municipales, deberán laborar en su horario regular de trabajo de forma ininterrumpida hasta las dos de la tarde (2:00 p.m) el día miércoles 17 de junio de 2026.

Artículo 3. Se prohíbe a todas las entidades del Estado establecer un horario distinto al señalado en el artículo 2 de este Decreto Ejecutivo.

Artículo 4. Exceptuar del horario establecido en el artículo 1 de este Decreto Ejecutivo a las oficinas públicas que por razón de la naturaleza del servicio que prestan deban permanecer funcionando, tales como: el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, las instituciones de salud, como hospitales, clínicas, policlínicas, centros de salud y unidades de salud, tanto de la Caja de Seguro Social como del Ministerio de Salud, los servicios postales, el Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá, el Sistema Nacional de Protección Civil, la Autoridad de Tránsito y Transporte Terrestre, el Metro de Panamá, S.A.,

Transporte Masivo de Panamá, S.A., el Servicio Nacional de Migración y la Fuerza Pública, la Autoridad Aeronáutica Civil, Tocumen, S.A., la Autoridad Nacional de Aduanas, la Autoridad de Aseo Urbano y Domiciliario, Cuarentena Agropecuaria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A., la Empresa de Generación Eléctrica, S.A., la Agencia Panameña de Alimentos y las entidades auxiliares al comercio internacional que presten servicios en recintos portuarios y aeroportuarios.

Aquellas dependencias que por la naturaleza de sus servicios deben laborar de manera ininterrumpida se podrán acoger a los horarios, esquemas, procedimientos o normativas legales de trabajo que tengan dispuesto para tales fines.

Artículo 5. Las instituciones bancarias se registrarán por lo establecido en la Resolución S.B.P. No.124-2006 de 4 de diciembre de 2006.

Artículo 6. Excluir de la aplicación de este Decreto Ejecutivo, a la Autoridad del Canal de Panamá conforme lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley 19 de 11 de junio de 1997.

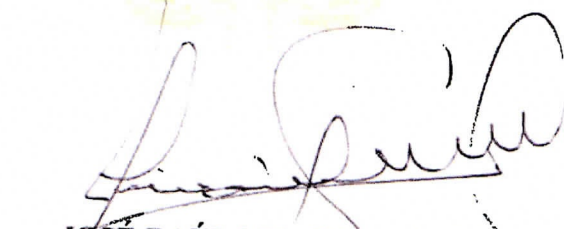
Artículo 7. Durante el día miércoles 17 de junio de 2026, se suspenden los términos en los procedimientos administrativos, según lo dispuesto en el Título V de la Ley 38 de 31 de julio de 2000.


Artículo 8. El presente Decreto Ejecutivo comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 795 del Código Administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los *Dieciséis* días (*16*) del mes de *Junio* del año dos mil veintiséis (2026).


JOSE RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República


DINOSKA MONTALVO
Ministra de Gobierno

